

DECRETO

En virtud de las facultades que, con carácter general confiere a la Presidencia de la Corporación el artículo 34.1, f) de la Ley de Bases de Régimen Local y artículo 61 puntos 14 y 15 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D. 2568/1986 de 28 de noviembre y, en especial en materia de subvenciones, por su regulación en la Base 27 de las que rigen para la Ejecución del Presupuesto General para este ejercicio y que han sido atribuidas a esta Delegación de Deportes y Protección Civil, mediante Decreto de 11 de julio de 2023, por el presente vengo en resolver:

PRIMERO.- Aprobar el texto del Convenio de Colaboración entre la Excm. Diputación de Córdoba y la Asociación de Tenistas Palmeños para el desarrollo del proyecto "XXX Torneo de tenis internacional femenino Open Ciudad de Palma del Río" 2026, cuyo tenor literal es el siguiente:

CONVENIO TIPO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA Y LA ASOCIACIÓN DE TENISTAS PALMEÑOS

En Córdoba, a _____ de _____ de _____

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Córdoba, D. Salvador Fuentes Lopera, en nombre y representación de la Corporación Provincial,

Y de otra, el Presidente de la Asociación de Tenistas Palmeños, D. Manuel Vera Alonso, en nombre y representación de la Asociación de Tenistas Palmeños.

Ambas partes reconociéndose mutuamente capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del convenio.

El presente Convenio tiene por objeto el desarrollo del proyecto "XXX Torneo de tenis internacional femenino Open Ciudad de Palma del Río" 2026".

SEGUNDA.- Competencia de las partes.

La Diputación está legitimada en virtud de lo previsto en el Art. 36, apartado d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL, en adelante) "La cooperación en el fomento del desarrollo económico y social...", así como artículo 11 y siguientes de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.



En cuanto a la Asociación de Tenistas Palmeños, en el artículo 1 de sus Estatutos se especifica que la Asociación se constituye como una entidad privada sin ánimo de lucro cuyo objeto principal es la práctica del deporte, añadiendo el artículo 4 que la entidad tiene personalidad jurídica y plena capacidad de obrar. El artículo 5 indica que la entidad tiene por objeto principal la práctica del deporte de competición desarrollando como modalidad/especialidad deportiva exclusiva o principal el tenis, a cuyo fin se adscribirá a la Federación Andaluza de Tenis.

TERCERA.- Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control.

Para realizar el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes, se nombrará una Comisión de Seguimiento formada por tres representantes: el Presidente/a de la Diputación o persona en quien delegue, el máximo representante de la entidad beneficiaria o persona en quien delegue y el Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad, con voz y voto, y que actuará como Secretario/a levantando acta de cada sesión.

CUARTA.- Compatibilidad con otras subvenciones.

Las cuantías previstas en la subvención nominativa serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos recibidos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la cuantía acumulada de los mismos, en la que se incluiría la aportación de la Diputación Provincial de Córdoba no supere el 100% del coste total de la actividad subvencionada; en tal caso todas las aportaciones previstas se reducirían en la parte proporcional correspondiente.

Estando obligados los beneficiarios a comunicar en la solicitud otras ayudas obtenidas o solicitadas para la misma actividad, debiendo comunicar las que reciba finalmente, tal y como indica el art.14.1 d) de la LGS, a efectos de comprobar si se supera el coste total de la actividad.

QUINTA.- Plazo y modos de pago de la subvención.

El proyecto tiene un presupuesto total de 82.405 €, aportando la Diputación 25.000 €, entidades privadas 28.005 €, el Ayuntamiento de Palma del Río 5.000 €, el Patronato Deportivo Municipal de Palma del Río 17.000 €, la Junta de Andalucía 6.000 € y la entidad beneficiaria 1.400 €.

El pago de la subvención nominativa por el importe de **25.000 € (veinticinco mil euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 297.3412.48908 Conv Asoc Tenistas Palmeños. Open Palma de Tenis 2026** se realizará a la firma del convenio, previa acreditación por parte de la entidad beneficiaria de estar al corriente de sus obligaciones con la Corporación, a estos efectos se considerará que el beneficiario se encuentra al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de la correspondiente resolución de reintegro. En el supuesto de que el objeto del Convenio se haya realizado el pago se realizará, previa justificación del gasto y de haber cumplido los requisitos administrativos por subvenciones concedidas con anterioridad y demás condiciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de



Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

SEXTA.- Plazo y forma de justificación.

La justificación de la subvención tendrá por objeto comprobar la adecuación del uso de los fondos públicos por las entidades beneficiarias, aplicándolos a la finalidad para la que fueron concedidos, demostrando el cumplimiento de las condiciones impuestas y resultados obtenidos.

Tendrá carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención, la cuenta justificativa simplificada con el contenido previsto en el artículo 75 del Reglamento anteriormente citado (o el previsto en el artículo 72 del mismo, en su caso).

La subvención nominativa concedida con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, tendrá el carácter de un importe cierto, se entenderá que queda de cuenta de la entidad beneficiaria la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad, debiendo ser reintegrada en tal caso la financiación pública únicamente por el importe que rebasara el coste total de dicha actividad.

La cuenta deberá rendirse ante el órgano gestor en el plazo máximo de tres meses, que se contará a partir de la firma de este Convenio o desde la finalización de la temporalidad del proyecto recogida en el Anexo Económico del presente Convenio, según esté o no, respectivamente, realizado el objeto del Convenio”.

SÉPTIMA.- Publicidad.

La entidad beneficiaria deberá tomar las medidas de difusión necesarias para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa, actividad, inversión o actuación de cualquier tipo que sea objeto de la subvención nominativa y las medidas de difusión que se adopten deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en los medios de comunicación.

Al margen de los mecanismos anteriores, la entidad deberá incluir en su web corporativa, en caso de disponer de ella, y obligatoriamente, en sus cuentas en los medios sociales (Instagram, Facebook, X, TikTok, Youtube...) una breve descripción del Proyecto con sus objetivos y resultados, y destacando el apoyo financiero de la Diputación Provincial de Córdoba, según el siguiente texto tipo:

“(Beneficiario) ha recibido una subvención nominativa de la Diputación Provincial de Córdoba (n.º Resolución), para la ejecución del Proyecto/actividad (incluir denominación)”.

OCTAVA.- Subcontratación de las actividades.

A los efectos de este Convenio, se entiende en su caso, que la entidad beneficiaria subcontrata cuando concierne con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto del Convenio.

Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir para la realización por sí mismo de la actividad.



La entidad beneficiaria, podrá subcontratar, en su caso, hasta el 100% de la actividad. No podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la acciones, no aporten valor añadido al contenido de las mismas.

NOVENA.- Gastos subvencionables.

Se considerarán gastos subvencionables, a los efectos de este Convenio, los incluidos en su Anexo Económico, siempre que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y hayan sido efectivamente realizados y pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos podrá ser superior al valor de mercado.

Los gastos e ingresos que se presenten en el anexo económico, estarán debidamente desglosados y se imputarán de acuerdo con su naturaleza económica y, en el caso de los gastos, además, de acuerdo con la finalidad que con ellos se pretende conseguir.

Los datos serán homogéneos y normalizados en cuanto a denominación, nomenclatura y significado de los distintos gastos e ingresos subvencionables, de conformidad con lo establecido en la Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública, y demás normativa de desarrollo.

Cuando el importe del gasto supere las cuantías establecidas en la legislación de Contratos de Sector Público para el contrato menor, la entidad beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características de los gastos no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, suministren o presten, salvo que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

A efectos de lo previsto en el apartado anterior, la entidad beneficiaria será responsable de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites que se establezcan en este Convenio en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

En ningún caso podrá concertarse por la entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

- a) Personas o entidades incursas en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003.
- b) Personas que formen parte de los órganos de gobierno de las entidades o entidades vinculadas con la entidad beneficiaria, tales como empresas asociadas, salvo que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado. En estas circunstancias la subcontratación tendría la autorización expresa de esta Corporación Provincial.



DÉCIMA.- Responsabilidad patrimonial.

En concordancia con lo establecido en el Art. 33.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, citada, si de la ejecución de las actuaciones derivadas del presente convenio se produjeran lesiones en los bienes y derechos de los particulares, la responsabilidad patrimonial a que, en su caso, dieren lugar será de la entidad beneficiaria como entidad responsable de dicha ejecución.

El presente convenio queda excluido de la aplicación de La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público al amparo del artículo 6. No obstante, se aplicarán los principios de esta ley para resolver las dudas que pudieran presentarse.

La Diputación Provincial de Córdoba, no tendrá relación jurídico-laboral alguna con las personas que contraten con la entidad beneficiaria para la ejecución de los compromisos que corresponda desarrollar en virtud de este Convenio de Colaboración, siendo ajena a cuantas reclamaciones puedan derivarse de tales contratos.

UNDÉCIMA.- Criterios de graduación de la justificación.

A este Convenio le son de aplicación las normas recogidas por la Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencionable, publicada con el Boletín Oficial de la Provincia número 29, de 12 de febrero de 2020, en especial, los criterios de graduación y potestad sancionadora ante los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de esta subvención nominativa.

DUODÉCIMA.- Cuestiones litigiosas en la interpretación y cumplimiento del Convenio.

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo; si no han podido ser resueltas previamente a través del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad o a través de la Comisión de Seguimiento, si esta existiera, recogida en la estipulación tercera del presente Convenio.

DECIMOTERCERA.- Vigencia.

La vigencia del presente Convenio comprenderá desde la fecha de su firma hasta la fecha de finalización de las actuaciones objeto del presente Convenio; fecha que aparece en el anexo del presente Convenio.

En cualquier momento, antes de la finalización del plazo previsto en el anexo, las partes que suscriben el presente Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga, con la limitación recogida en el artículo 49 apartado h) párrafo segundo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Serán causas de resolución del mismo:

- a) El mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.
- b) Incumplimiento de las obligaciones recogidas en el mismo.

En el supuesto de que concurra alguna de estas causas, pero existan actuaciones en curso de ejecución, las partes que suscriben el presente Convenio, a propuesta del Jefe/a



del Servicio, Departamento, Unidad, o a propuesta de la Comisión de Seguimiento si ésta existiera, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso, estableciendo un plazo improrrogable para la finalización de las mismas; conforme al artículo 52 apartado tercero de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

DECIMOCUARTA.- Memoria justificativa.

Para dar cumplimiento al apartado primero del artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se incluye en el expediente administrativo del presente convenio una Memoria Justificativa como trámite preceptivo para la suscripción de este Convenio.

DECIMOQUINTA.- Igualdad de género.

Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar en la ejecución del presente Convenio, procedimientos de igualdad efectiva de mujeres y hombres y de promoción para la igualdad de género, en el ámbito de su actuación.

DECIMOSEXTA.- Apoyo a metas de ODS.

Las medidas que atiende el presente convenio apoyan principalmente al Objetivo 3: Garantizar una vida sana y promover el bienestar en todas las edades, y dentro de este a la meta **3.4** del ODS: De aquí a 2030, reducir en un tercio la mortalidad prematura por enfermedades no transmisibles mediante su prevención y tratamiento, y promover la salud mental y el bienestar. Tiene sinergias con el Objetivo 8: Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenido, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos, y dentro de este a la meta **8.9** del ODS: De aquí a 2030, elaborar y poner en práctica políticas encaminadas a promover un turismo sostenible que cree puestos de trabajo y promueva la cultura y los productos locales. Y también con el Objetivo 17: Fortalecer los medios de ejecución y revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible y dentro de este con la meta **17.17** del ODS: Fomentar y promover la constitución de alianzas eficaces en las esferas pública, público-privada y de la sociedad civil, aprovechando la experiencia y las estrategias de obtención de recursos de las alianzas; y su realización pretende conseguir todas los objetivos y las metas citados.

En una visibilidad que la Diputación de Córdoba quiere aportar a todas sus actuaciones desde que en 2018 aprueba su participación en la implementación de la Agenda 2030 y en coherencia con "Participamos Dipucordoba 2030", cuya expresión gráfica es la siguiente:



DECIMOSÉPTIMA.- Modificación del Convenio



Las modificaciones de la concesión de la subvención se ajustarán a lo establecido en las bases de ejecución y en las ordenanzas reguladoras de la actividad subvencional de la Diputación de Córdoba.

Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes, en el lugar y fecha indicados "en el encabezamiento".

EL PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA	EL PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN DE TENISTAS PALMEÑOS
D. Salvador Fuentes Lopera	D. Manuel Vera Alonso



ANEXO ECONÓMICO

PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD

GASTOS CORRIENTES (GC)	
GASTOS ESPECÍFICOS DE LA ACTIVIDAD/ PROYECTO:	IMPORTE
Material de oficina, y material didáctico	250
Publicidad y propaganda: carteles, folletos, lonas publicitarias, revista, etc.	4.000
Trabajos realizados por otras empresas: - Seguridad 3100 - Empresa Eventos 1500 - Empresa de periodismo 1400 - Productora de TV 2.500 - Empresa eventos deportivos 5500 - Comunicación Andaluza de Radiodifusión 200	14.200
Colaboraciones puntuales de profesionales. - Presentadores 1150 - Cámara 605 - RRSS 400	2.155
Gastos federativos	3.500
Gastos por arbitrajes.	7.000
Premios en metálico	30.000
Gastos de los destinatarios del proyecto: Gastos de transporte, alojamiento, manutención, seguros de accidentes, alimentos, catering, farmacia, etc.: - Catering de cierre de torneo, manutención voluntarios y personal en el torneo, manutención técnicos y árbitros 5000 - Alojamientos jugadoras árbitros y personal técnico 2.500 - Gastos de gasoil para transporte de participantes impuesto por ITF Véase apartado 8 700	8.200
Gastos Sanitarios: Productos farmacéuticos, material sanitario, servicios de asistencia sanitaria (Fisioterapeutas y médicos)	2.500
Gastos de manutención/avituallamiento: adquisición de Productos alimenticios o contratación de empresa de servicio de alimentación.	200
Gasto en material y equipamiento. (Vestuario, bolas de tenis, trofeos, ferretería, etc)	2.600
Otros gastos: Seguros de accidentes	600
Gastos en alquiler de instalaciones Caseta, césped, gradas, carpas	5.900
GASTOS INDIRECTOS A IMPUTAR AL PROYECTO:	IMPORTE
Gastos de mantenimiento de la infraestructura física del edificio o gastos de mantenimiento del local	
Gastos en comunicaciones (telefonía, mensajería, mantenimiento de la pagina web...) y Suministros (agua, gas, electricidad...).	700
Seguro de responsabilidad civil de la entidad.	600
TOTAL GASTOS	82.405



INGRESOS	
Contribución de la entidad solicitante:ATP	
Cuotas socios, ingresos generados por la entidad	
Aportación participantes	1.400
Contribución de otras Entidades (indicar cuales)	
Entidades Públicas	28.000
Ayuntamiento	5.000
Patronato	17.000
Junta de Andalucía	6.000
Entidades Privadas	28.005
Contribución que se solicita a Diputación	25.000
Porcentaje solicitado a Diputación (%)	30,35%
TOTAL INGRESOS	82.405

Código seguro de verificación (CSV):

AEF7 2161 381E B870 0A4C



AEF72161381EB8700A4C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 21-07-2026

Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 22-07-2026

Num. Resolución:

2026/00007186

Insertado el:

22-07-2026

Plazo de ejecución:

Calendarización de las actividades del proyecto será del 21 al 28 de junio de 2026.

Temporalidad del proyecto:

La temporalidad del proyecto será desde el 1 de enero de 2026 al 31 de marzo de 2027.

Plazo de justificación

El que proceda conforme a la estipulación Sexta del Convenio

Código seguro de verificación (CSV):

AEF7 2161 381E B870 0A4C



AEF72161381EB8700A4C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 21-07-2026

Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 22-07-2026

Num. Resolución:

2026/00007186

Insertado el:

22-07-2026

ANEXO MODELO DE PROYECTO**ANEXO MODELO DE PROYECTO****Nombre de proyecto:****XXX TORNEO DE TENIS INTERNACIONAL FEMENINO
"OPEN CIUDAD DE PALMA DEL RÍO"****- Entidad que solicita la subvención:****ASOCIACIÓN DE TENISTAS PALMEÑOS**

La Asociación de Tenistas Palmeños, entidad sin ánimo de lucro, tiene como principal objetivo seguir impulsando la práctica del tenis en Palma del Río y su entorno. A través de su labor, trabaja activamente en el fomento y desarrollo de este deporte en la región, apostando por la organización de eventos deportivos de alto nivel que acerquen la competición profesional tanto a jugadores como a aficionados. De este modo, contribuye a dinamizar el interés por el tenis y a consolidar su presencia en el ámbito local.

- Entidad que desarrolla y organiza la actividad o proyecto:**ASOCIACIÓN DE TENISTAS PALMEÑOS**

En este contexto, además de ser la entidad solicitante, la Asociación de Tenistas Palmeños asume de manera directa la organización del torneo. Para ello, cuenta con un equipo de trabajo que se ocupa de la planificación logística, la gestión de patrocinios y la coordinación de voluntarios y empresas colaboradoras. Todo este esfuerzo conjunto permite garantizar una adecuada ejecución del evento y cuidar cada detalle necesario para su correcto desarrollo.

- Descripción, Fundamentación y justificación del proyecto:

El torneo tiene como objetivo consolidar Palma del Río como un referente en el tenis femenino internacional. Se trata de un evento que combina el deporte de alta competición con la promoción de valores como el esfuerzo, la disciplina y el compañerismo. Además, el torneo fomenta el turismo deportivo y contribuye a la dinamización económica de la región.

El torneo ha demostrado en ediciones anteriores su impacto positivo en la comunidad, atrayendo a jugadores de renombre, aficionados y patrocinadores. Su éxito radica en la calidad organizativa y en el apoyo de entidades públicas y privadas.

- **Clase de proyecto.** Se trata de un proyecto de carácter deportivo centrado en la organización de un torneo de tenis femenino de ámbito internacional. La iniciativa combina la competición de alto nivel con la promoción del deporte femenino,





integrando además valores educativos y sociales como el esfuerzo, la constancia y el compañerismo.

- **Entorno y localización.** El proyecto se desarrolla en Palma del Río y su entorno, un municipio que dispone de instalaciones deportivas adecuadas y experiencia previa en la acogida de eventos de estas características. Su ubicación estratégica y su capacidad para recibir visitantes lo convierten en un escenario idóneo tanto para la celebración del torneo como para atraer público, participantes y agentes vinculados al deporte.
- **Motivación del proyecto.** La puesta en marcha de esta iniciativa responde al interés por consolidar el posicionamiento de Palma del Río dentro del circuito del tenis femenino, así como por seguir impulsando la actividad deportiva local. La buena acogida de ediciones anteriores y el respaldo de entidades colaboradoras han reforzado la decisión de dar continuidad al proyecto, apostando por su crecimiento y mejora.
- **Necesidades a cubrir.** El torneo pretende dar respuesta a la falta de eventos deportivos de alto nivel en el ámbito local, especialmente en lo que respecta al deporte femenino. Asimismo, busca generar oportunidades económicas, fomentar el turismo deportivo y promover hábitos de vida saludables entre la población, contribuyendo al mismo tiempo a dinamizar el tejido social y comercial de la zona.
- **Justificación y viabilidad.** La organización de este torneo se presenta como una opción sólida y coherente para atender las necesidades detectadas, dado su impacto positivo demostrado en ediciones anteriores. El proyecto cuenta con una base organizativa consolidada, apoyo institucional y colaboración privada, lo que garantiza su viabilidad económica y su sostenibilidad. Además, se ajusta a la normativa vigente y contribuye a objetivos sociales relevantes como la igualdad en el deporte y el desarrollo local.
- **Medidas de mejora y adaptación.** Durante la ejecución del proyecto se prevé la aplicación de medidas correctoras que permitan optimizar su desarrollo, como la mejora continua de la planificación logística, la adaptación a posibles imprevistos y el refuerzo de la coordinación entre los distintos agentes implicados. También se contempla la incorporación de nuevas estrategias de promoción y participación, con el fin de aumentar el alcance del evento y asegurar su éxito en futuras ediciones.

- Objetivos a conseguir con la realización del proyecto.

a) Objetivo general
Impulsar la proyección de Palma del Río como sede de referencia del tenis femenino internacional mediante la organización de un evento deportivo de alto nivel, que favorezca la promoción del deporte, la igualdad de oportunidades y el desarrollo social y económico del entorno.

b) Objetivos específicos y metas

Para alcanzar esta finalidad, el proyecto se articula en una serie de objetivos específicos que marcan las líneas de actuación:

- **Fomentar el deporte femenino:**
Impulsar la visibilidad del tenis femenino y promover la igualdad de oportunidades en





el deporte, generando un espacio competitivo que contribuya al reconocimiento y crecimiento de las deportistas.

- **Desarrollo deportivo local:**
Facilitar a jóvenes talentos la posibilidad de presenciar y participar en un evento de alto nivel, acercando referentes deportivos y favoreciendo su motivación y formación.
- **Impacto económico y turístico:**
Atraer visitantes durante la celebración del torneo, incentivando el consumo en el comercio local y contribuyendo a la dinamización económica del municipio.
- **Ampliar la difusión mediática:**
Reforzar la cobertura televisiva y digital del evento, gracias a Teledporte y Canal Sur, aumentando su alcance y posicionamiento, tanto a nivel nacional como internacional.
- **Promoción de hábitos saludables:**
Fomentar la práctica deportiva entre la población, especialmente entre jóvenes, mediante la vinculación del evento con actividades paralelas y acciones de sensibilización.
- **Fortalecimiento del tejido social y asociativo:**
Implicar a voluntarios, colaboradores, asociaciones y entidades locales en la organización del torneo, promoviendo la participación ciudadana y el trabajo colaborativo.
- **Consolidación del evento en el calendario deportivo:**
Afianzar el torneo como una cita estable y reconocida dentro del circuito, garantizando su continuidad y crecimiento en futuras ediciones.
- **Mejora continua de la calidad organizativa:**
Perfeccionar los procesos de planificación y ejecución del evento, incorporando mejoras que optimicen la experiencia de jugadores, público y colaboradores.

Estas metas representan las líneas de actuación que permitirán materializar el objetivo general del proyecto, sirviendo de base para el desarrollo de actividades concretas que se definirán y ejecutarán a lo largo del mismo.

- Destinatarios o beneficiarios del proyecto:

El proyecto se dirige a un conjunto amplio y diverso de destinatarios, tanto directos como indirectos, abarcando personas físicas, colectivos y entidades vinculadas al ámbito deportivo, social y económico.

Entre los **beneficiarios directos** se encuentran, en primer lugar, las **jugadoras profesionales** participantes, quienes tienen la oportunidad de competir en un torneo de alto nivel y obtener puntos para el ranking internacional. Asimismo, se incluyen los jóvenes deportistas procedentes de las escuelas deportivas del Patronato Deportivo Municipal, que pueden presenciar de cerca la competición y participar en actividades vinculadas, encontrando referentes que impulsen su desarrollo deportivo.

También forman parte de los beneficiarios directos los aficionados al tenis y al deporte en general, que acceden a un evento de calidad, así como los técnicos, personal organizativo y voluntariado implicado en el desarrollo del torneo, quienes adquieren experiencia y formación práctica en la gestión de eventos deportivos.

En cuanto a los **beneficiarios indirectos**, destacan los establecimientos del sector turístico y comercial local (hoteles, restauración, comercio), que se ven favorecidos por la



afluencia de visitantes. Igualmente, la población en general de Palma del Río se beneficia del impacto social, económico y promocional del evento, así como las entidades colaboradoras y patrocinadoras que incrementan su visibilidad.

De forma estimada, el proyecto impacta directamente en decenas de jugadoras, personal técnico y organizativo, así como en cientos de aficionados asistentes, mientras que de manera indirecta alcanza a miles de personas vinculadas al entorno local y comarcal. Esta repercusión contribuye a reforzar el tejido económico, social y deportivo, consolidando el torneo como una iniciativa de interés general.

- **Temporalidad o periodo de ejecución.**

El torneo sigue una planificación estructurada en varias fases:

- **Fase preparatoria, planificación y organización:** Desde enero, se establecen acuerdos con patrocinadores y federaciones, se organizan infraestructuras, inscripciones y materiales.
- **Fase de ejecución efectiva:** Del 21 al 28 de junio de 2026, con ocho días de competición.
- **Fase de cierre del proyecto, evaluación y cierre.** Análisis de resultados y elaboración de informes de impacto hasta finales de marzo de 2027.

- **Organización y Recursos Humanos**

La organización va a cargo del club Asociación de Tenistas Palmeños con CIF: G14430094 cuya representación legal recae en el presidente **Manuel Vera Alonso** con domicilio en Calle Ruiz Muñoz nº 11, 14700, Palma del Río (Córdoba).
manuel@mvera.es

Para el desarrollo del torneo contamos con la participación de voluntarios y una empresa de eventos deportivos, así como personas especializadas en medios de comunicación y redes sociales, personales sanitarios, personal de administración, azafatos, personal de mantenimiento, etc todos ellos necesarios para el éxito de la organización del torneo.





El organigrama de organización es el siguiente:

- **D. Manuel Vera Alonso**, Presidente de la Asociación de Tenistas Palmeños y responsable último del torneo.
- **D. Miguel Caro Velasco**, Director del torneo.
- **D. Joaquín Casals Beca**, Director de Logística.
- **D. Javier I. González Ariza**, Director Deportivo Adjunto.
- **D. Santiago Palma Manzano**, Director de Administración.

D^a Cristina Vera López, Coordinadora de Proyectos.

- **D. José Miguel Ruiz Martín** – Responsable de Oficina de la Asociación
- **D. Antonio Higuera Navarro**, Director de Comunicaciones.
- **D^a Beatriz Vera López**, Coordinadora de Información y Difusión.
- **D. José María Galán Doval**, Responsable de Montaje y Marcadores.
- **D. Francisco Mancilla León**, Responsable de Jueces de Línea.

D. Guillermo Barmann Fuentes, Responsable de Recogepelotas.

- Relación de intervinientes: Todos voluntarios excepto la coordinación de proyectos que tendrá un relación de prestación de servicios como profesional.

- Recursos materiales y técnicos necesarios.

Para la adecuada ejecución del proyecto, se dispone de una serie de recursos materiales y técnicos que garantizan el correcto desarrollo del torneo en todas sus fases.

En primer lugar, se contará con **instalaciones deportivas adecuadas**, dotadas de pistas de competición y entrenamiento en condiciones óptimas, así como con espacios complementarios destinados a organización, prensa y atención a participantes. Estas infraestructuras se completan con **equipamiento técnico y material de competición**, incluyendo sistemas de marcaje, redes, iluminación y recursos audiovisuales necesarios para el desarrollo y seguimiento del evento.

Asimismo, se dispondrá de **vehículos oficiales y servicio de transporte**, fundamentales para el traslado de jugadoras y personal técnico entre los alojamientos y las instalaciones deportivas, especialmente teniendo en cuenta que estas se encuentran fuera del casco urbano. En este sentido, los gastos derivados de desplazamientos (como el consumo de gasoil) resultan imprescindibles para garantizar la puntualidad, comodidad y óptimo rendimiento físico y mental de las deportistas y del equipo técnico, tanto en entrenamientos como en competición.

El proyecto también contempla **infraestructura adicional orientada al público y participantes**, como zonas de descanso, espacios de atención sanitaria e informativa y señalización, con el objetivo de mejorar la experiencia global del evento.

Por último, se integran **servicios técnicos y operativos esenciales**, tales como logística, seguridad, mantenimiento y coordinación general, que permiten asegurar el correcto funcionamiento del torneo y la resolución eficaz de cualquier necesidad que pueda surgir durante su ejecución.





- Metodología y viabilidad del proyecto.

El proyecto se sustenta en una metodología estructurada, realista y contrastada en ediciones anteriores, lo que garantiza su viabilidad tanto organizativa como técnica. La planificación por fases, la coordinación entre agentes implicados y la participación activa de los destinatarios permiten asegurar un desarrollo eficaz y coherente con los objetivos planteados.

Resultados esperados en relación a los objetivos propuestos

A través de la ejecución del torneo, se prevé alcanzar los siguientes resultados:

- Reforzar la promoción del deporte femenino, contribuyendo al posicionamiento de Palma del Río como referente en el tenis profesional.
- Incrementar la proyección nacional e internacional del municipio, gracias a la participación de jugadoras con ranking ITF y a la cobertura en medios de comunicación.
- Generar un impacto positivo en la economía local, especialmente en sectores como la hostelería, el comercio y los servicios.
- Favorecer la formación e inspiración de jóvenes deportistas, mediante su contacto directo con el tenis de alto nivel y la participación en actividades complementarias.
- Consolidar el torneo como un evento estable dentro del calendario deportivo, con capacidad de crecimiento en futuras ediciones.

Metodología y procedimiento de trabajo

El desarrollo del proyecto se organiza en varias fases claramente definidas, que permiten una gestión ordenada y eficiente:

1. **Fase preparatoria (enero – abril 2026)**
En esta etapa inicial se llevan a cabo reuniones de coordinación entre los distintos agentes implicados, la firma de convenios de colaboración, el diseño de la estrategia de comunicación y la definición de funciones y responsabilidades.
2. **Fase de preparación logística (abril – junio 2026)**
Se procede a la adecuación de las instalaciones deportivas, la contratación de servicios externos, la gestión de inscripciones y la organización de aspectos clave como el alojamiento y transporte de las jugadoras.
3. **Fase de ejecución (21 al 28 de junio de 2026)**
Durante estos días se desarrolla el torneo, incluyendo la celebración de partidos, la atención integral a las participantes, el seguimiento técnico y la realización de actividades paralelas dirigidas al público.
4. **Fase de evaluación y seguimiento (julio 2026 – marzo 2027)**
Finalizado el evento, se realiza un análisis del impacto alcanzado, mediante encuestas, recopilación de datos y elaboración de informes que servirán tanto para la justificación del proyecto como para la mejora continua de futuras ediciones.

Coordinación y funciones del equipo organizador

- **D. Manuel Vera Alonso – Presidente de la Asociación y Responsable General del Torneo**





Coordina globalmente el proyecto, representa institucionalmente el evento y supervisa la ejecución de todas las fases. Toma decisiones estratégicas y mantiene la relación con patrocinadores y organismos públicos.

- **D. Miguel Caro Velasco – Director Deportivo del Torneo**
Dirige el evento deportivo en su conjunto, supervisa el reglamento y cronograma oficial y coordina con la Federación Internacional de Tenis (ITF).
- **D. Joaquín Casals Beca – Director de Logística**
Encargado de las infraestructuras, montaje de pistas, señalética, control de materiales y necesidades técnicas.
- **D. Javier I. González Ariza – Director Adjunto**
Apoya la dirección deportiva en tareas de coordinación transversal y resolución de incidencias durante el torneo.
- **D. Santiago Palma Manzano – Secretario de Administración.** Supervisión de documentación del Torneo

D^a Cristina Vera López – Coordinadora de Proyectos
Responsable de la gestión técnica, planificación operativa y coordinación entre departamentos y entidades externas.

D. José Miguel Ruiz Martín – Responsable de Oficina de la Asociación

Gestión y redacción de documentos. Comunicaciones entre diferentes departamentos.

- **Gestión y redacción de documentos, comunicaciones**
- **D. Antonio Higuera Navarro – Director de Comunicaciones**
Desarrolla el plan de medios, gestiona la relación con la prensa, coordina la cobertura en tiempo real del evento, además realiza el diseño del material gráfico y digital del Torneo.
- **D^a Beatriz Vera López – Coordinadora de Información y Difusión**
Organiza a los voluntarios, realiza campañas promocionales así como la difusión en redes sociales
- **D. José María Galán Doval – Responsable de Montaje y Marcadores**
Gestiona la instalación de marcador electrónico, montaje de carpas, graderíos y equipamiento técnico en pista.
- **D. Francisco Mancilla León – Responsable de Jueces de Línea**
Coordina la asignación y formación de jueces de línea, en contacto directo con el director del torneo.
- **D. Guillermo Barmann Fuentes – Responsable de Recogepelotas**
Dirige al equipo de recogepelotas, supervisa su formación previa y su distribución durante los partidos.

Todos los cargos mencionados, desempeñan su labor en régimen de voluntariado, enmarcado dentro del espíritu participativo de la Asociación de Tenistas Palmeños.

Coordinación entre departamentos y entidades





La coordinación se articula mediante reuniones periódicas entre la dirección del proyecto y los responsables de cada área, garantizando una comunicación fluida y una adecuada toma de decisiones. Asimismo, se establecen canales de colaboración con distintas entidades:

- **Ayuntamiento de Palma del Río:** apoyo institucional, cesión de espacios y colaboración logística.
- **Patronato Provincial de Deportes y Junta de Andalucía:** supervisión y adecuación de las instalaciones deportivas.
- **Federaciones deportivas:** cumplimiento de la normativa ITF y de los protocolos oficiales de competición.
- **Empresas externas:** prestación de servicios especializados (producción audiovisual, seguridad, catering, entre otros), en coordinación con el equipo técnico.

Participación de los destinatarios del proyecto

El proyecto promueve una participación activa de los distintos colectivos implicados:

- **Jugadoras,** que no solo compiten, sino que también participan en clínicas y actividades complementarias.
- **Voluntariado,** que se integra en tareas organizativas, logísticas y de atención al público, adquiriendo experiencia práctica.
- **Ciudadanía y visitantes,** que pueden disfrutar del evento y de las actividades paralelas, favoreciendo la implicación social.
- **Sector privado local,** que participa como patrocinador o proveedor, obteniendo visibilidad y contribuyendo al desarrollo del torneo.

En conjunto, esta metodología permite optimizar los recursos disponibles, garantizar la calidad del evento y maximizar su impacto deportivo, social y económico.

- Sistema de evaluación.

El proyecto incorpora un sistema de evaluación continuo que permite realizar un seguimiento riguroso tanto de su desarrollo como de los resultados obtenidos, valorando su impacto a corto, medio y largo plazo en relación con los objetivos planteados.

En el **corto plazo**, se analizará el grado de cumplimiento de las actividades previstas y la calidad de la ejecución del torneo. Para ello, se emplearán instrumentos como **encuestas** de satisfacción dirigidas a jugadoras, público asistente, personal técnico y voluntariado, que permitirán recoger información directa sobre la organización, servicios y experiencia global del evento.

Asimismo, se llevará a cabo un **análisis del impacto económico y turístico**, mediante la recopilación de datos relacionados con la ocupación hotelera, actividad comercial y afluencia de visitantes durante los días de celebración del torneo.

En relación con la **proyección y visibilidad del evento**, se evaluará la cobertura mediática alcanzada, tanto en medios tradicionales como digitales, analizando indicadores como número de apariciones, audiencia estimada e impacto en redes sociales.



A medio y largo plazo, se valorará la evolución del torneo en términos de consolidación dentro del calendario deportivo, crecimiento en participación y mejora del posicionamiento de Palma del Río como sede de eventos deportivos de referencia.

Por último, se celebrarán **reuniones internas de evaluación** con el equipo organizador y entidades colaboradoras, en las que se identificarán puntos fuertes, áreas de mejora y posibles ajustes a introducir en futuras ediciones, garantizando así un proceso de mejora continua.

- Medios de difusión y publicidad.

La comunicación del proyecto se desarrollará a través de una estrategia integral que combine acciones de difusión interna y externa, asegurando la máxima visibilidad del evento y el cumplimiento de las obligaciones en materia de publicidad de la financiación pública.

En el ámbito de la **comunicación externa**, se llevarán a cabo campañas en redes sociales, así como acciones en medios de comunicación tradicionales como prensa, radio y televisión (**Teledeporte y Canal Sur**). Estas actuaciones se complementarán con la publicación de contenidos en la web corporativa de la entidad, donde se incluirá información actualizada del torneo, sus objetivos, actividades y resultados.

Se elaborará **material promocional** tanto en formato impreso como digital, incluyendo carteles, folletos, pancartas, lonas y otros soportes visuales, adaptados a los distintos canales de difusión. Asimismo, se contemplará la realización de entrevistas y reportajes en medios de comunicación, reforzando la proyección del evento.

En cuanto a la **publicidad de la financiación pública**, se adoptarán las medidas necesarias para dar visibilidad al apoyo de la Diputación Provincial de Córdoba, en cumplimiento de la normativa vigente (Ley General de Subvenciones y su Reglamento). Para ello, se incorporará la imagen corporativa de la Diputación en todos los materiales y soportes relacionados con el proyecto, tales como cartelería, medios digitales, equipaciones e instalaciones vinculadas al torneo.

Igualmente, se incluirá de forma obligatoria en la página web y redes sociales de la entidad una referencia expresa a la subvención recibida, mediante un texto similar al siguiente:

(Beneficiario) ha recibido una subvención nominativa de la Diputación Provincial de Córdoba (n.º de Resolución), para la ejecución del proyecto (denominación del torneo)".

En el ámbito de la **comunicación interna**, se establecerán canales de información y coordinación entre los distintos equipos de trabajo, garantizando la correcta difusión de instrucciones y contenidos relacionados con el evento.

En conjunto, estas acciones permitirán asegurar una adecuada difusión del proyecto, reforzar su impacto y garantizar la transparencia en relación con la financiación pública recibida.



- Presupuesto equilibrado. Estado de gastos e ingresos.

A continuación se desglosarán los ingresos de los que consta el evento.

INGRESOS	
Contribución de la entidad solicitante:ATP	
Cuotas socios, ingresos generados por la entidad	
Aportación participantes	1.400
Contribución de otras Entidades (indicar cuales)	
Entidades Públicas	28.000
Ayuntamiento	5.000
Patronato	17.000
Junta de Andalucía	6.000
Entidades Privadas	28.005
Contribución que se solicita a Diputación	25.000
Porcentaje solicitado a Diputación (%)	30,35%
TOTAL INGRESOS	82.405





GASTOS CORRIENTES (GC)	
GASTOS ESPECÍFICOS DE LA ACTIVIDAD/ PROYECTO:	IMPORTE
Material de oficina, y material didáctico	250
Publicidad y propaganda: carteles, folletos, lonas publicitarias, revista, etc.	4.000
Trabajos realizados por otras empresas: - Seguridad 3100 - Empresa Eventos 1500 - Empresa de periodismo 1400 - Productora de TV 2.500 - Empresa eventos deportivos 5500 - Comunicación Andaluza de Radiodifusión 200	14.200
Colaboraciones puntuales de profesionales. - Presentadores 1150 - Cámara 605 - RRSS 400	2.155
Gastos federativos	3.500
Gastos por arbitrajes.	7.000
Premios en metálico	30.000
Gastos de los destinatarios del proyecto: Gastos de transporte, alojamiento, manutención, seguros de accidentes, alimentos, catering, farmacia, etc.: - Catering de cierre de torneo, manutención voluntarios y personal en el torneo, manutención técnicos y árbitros 5000 - Alojamientos jugadoras árbitros y personal técnico 2.500 - Gastos de gasoil para transporte de participantes impuesto por ITF Véase apartado 8 700	8.200
Gastos Sanitarios: Productos farmacéuticos, material sanitario, servicios de asistencia sanitaria (Fisioterapeutas y médicos)	2.500
Gastos de manutención/avitallamiento: adquisición de Productos alimenticios o contratación de empresa de servicio de alimentación.	200
Gasto en material y equipamiento. (Vestuario, bolas de tenis, trofeos, ferretería, etc)	2.600
Otros gastos: Seguros de accidentes	600
Gastos en alquiler de instalaciones Caseta, césped, gradas, carpas	5.900
GASTOS INDIRECTOS A IMPUTAR AL PROYECTO:	IMPORTE
Gastos de mantenimiento de la infraestructura física del edificio o gastos de mantenimiento del local	
Gastos en comunicaciones (telefonía, mensajería, mantenimiento de la pagina web...) y Suministros (agua, gas, electricidad...).	700
Seguro de responsabilidad civil de la entidad.	600
TOTAL GASTOS	82.405



ANEXO MODELO CUENTAS JUSTIFICATIVAS

MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA

D/Dña..... en nombre y representación de
..... con CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFI-
CADA relativa a Subvención percibida en el expediente..... relativo a la
Convocatoria.....

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

CONCEPTO PRESUPUESTO:								
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Fac- tura	Fecha de Pago Fac- tura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							
<u>TOTAL...</u>								

Código seguro de verificación (CSV):

AEF7 2161 381E B870 0A4C



AEF72161381EB8700A4C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 21-07-2026
Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 22-07-2026

22

Num. Resolución:
2026/00007186

Insertado el:
22-07-2026

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
<u>Identificación del acreedor</u>		<u>Nº de Factura</u>	<u>Concepto Factura</u>	<u>Fecha de Emisión Factura</u>	<u>Fecha de Pago Factura</u>	<u>Importe Factura</u>	<u>Presupuestado</u>	<u>Ejecutado</u>
<u>CIF</u>	<u>Nombre /Razón Social</u>							
<u>TOTAL...</u>								

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
<u>Identificación del acreedor</u>		<u>Nº de Factura</u>	<u>Concepto Factura</u>	<u>Fecha de Emisión Factura</u>	<u>Fecha de Pago Factura</u>	<u>Importe Factura</u>	<u>Presupuestado</u>	<u>Ejecutado</u>
<u>CIF</u>	<u>Nombre /Razón Social</u>							

Código seguro de verificación (CSV):

AEF7 2161 381E B870 0A4C



AEF72161381EB8700A4C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 21-07-2026
Órgano resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 22-07-2026

23

Num. Resolución:
2026/00007186

Insertado el:
22-07-2026

<u>TOTAL...</u>								

<u>TOTAL DE GASTOS PRESUPUESTADOS</u>	<u>TOTAL DE GASTOS EJECUTADOS</u>

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

<u>Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso</u>	<u>Importe</u>
<u>Subvención de Diputación de Córdoba</u>	
<u>TOTAL...</u>	

Código seguro de verificación (CSV):

AEF7 2161 381E B870 0A4C



AEF72161381EB8700A4C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 21-07-2026

Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 22-07-2026

24

Num. Resolución:

2026/00007186

Insertado el:

22-07-2026

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En....., a.....de.....de 20.....

La/el interesado/a o Representante Legal

**MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA PARA PROYECTOS CON GASTOS EXCLUSIVAMENTE DERIVADOS DE
CONTRATACIÓN DE PERSONAL**

D/Dña..... en nombre y representación de
..... con CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente....., relativo a la
Convocatoria.....

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

PRESUPUESTO:							
Identificación del acreedor		Concepto (Nómina o Seguridad Social)	Mes	Fecha de Pago	Importe	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre trabajadora						

Código seguro de verificación (CSV):

AEF7 2161 381E B870 0A4C



AEF72161381EB8700A4C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 21-07-2026
Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 22-07-2026

25

Num. Resolución:
2026/00007186

Insertado el:
22-07-2026

<u>TOTAL...</u>							

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

<u>Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso</u>	<u>Importe</u>
<u>Subvención de Diputación de Córdoba</u>	
<u>Aportado por la Entidad</u>	
<u>Otros</u>	
<u>TOTAL...</u>	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

Código seguro de verificación (CSV):

AEF7 2161 381E B870 0A4C



AEF72161381EB8700A4C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 21-07-2026
Órgano resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 22-07-2026

26

Num. Resolución:
2026/00007186

Insertado el:
22-07-2026

En....., a.....de.....de 20.....

La/el interesado/a o Representante Legal

Fdo.:.....

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA

Código seguro de verificación (CSV):

AEF7 2161 381E B870 0A4C



AEF72161381EB8700A4C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 21-07-2026
Órgano resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 22-07-2026

27

Num. Resolución:
2026/00007186

Insertado el:
22-07-2026



SEGUNDO.- Aprobar el gasto necesario para atender a las obligaciones y compromisos económicos asumidos por esta Diputación Provincial mediante la suscripción del presente Convenio, que asciende a la cantidad de 25.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria **297.3412.48908** denominada “Conv Asoc Tenistas Palmeños. Open Palma de Tennis 2026”, del Presupuesto General de la Diputación Provincial para el ejercicio 2026.

TERCERO.- Publicar, en la página web de la Diputación de Córdoba, en el repositorio denominado Portal de Transparencia, la información relativa a las partes firmantes, objeto, duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas asumidas a través del presente Convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.1 b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, artículo 15 b) de la Ley 1/2014, de 24 de junio de Transparencia Pública de Andalucía y el artículo 12.1 n) en relación con el artículo 9.1, de la Ordenanza de transparencia y acceso a la información pública de la Diputación Provincial de Córdoba.

CUARTO.- Remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre la Resolución de concesión recaída, debiendo enviar la información relativa a la subvención concedida con indicación de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y objetivo o finalidad de la subvención con expresión de los distintos programas o proyectos subvencionados, así como las devoluciones o reintegros exigidos, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 18.2 y 20.8 b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

QUINTO.- Dar traslado de la presente resolución a la Asociación de Tenistas Palmeños a los efectos oportunos.

Este documento, del que está conforme con sus antecedentes la Jefa del Servicio de Administración del Área de Bienestar Social, Carmen Luque Fernández, lo firma electrónicamente, el Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil, D. Antonio Ramón Martín Romero.

